



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que el día de hoy se presentó en el Juzgado el señor JUAN DIMAS GARCES RAMOS, quien atendiendo el requerimiento del Juzgado, allego una serie de documentos que se adjuntan como constancia al presente asunto, solicitando copia de la sentencia No. 08 del 18 de mayo de 2004 de la acción de tutela que correspondió en segunda instancia, en calidad de accionante, la cual se identifica con radicado interno numero 2004-00061-01.

En ese orden, se procedió a realizar una búsqueda del documento solicitado, en las carpetas archivadas de providencias del año 2004, teniendo en cuenta que el expediente de tutela se remitió a la Corte Constitucional para su eventual revisión en su momento, y seguramente fue devuelta al Juzgado de primera instancia. Una vez se encontró la sentencia, se le entrego una copia en físico al peticionario quien recibe a satisfacción. Sírvase proveer. Buenaventura Valle, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No. 294

Proceso: Tutela
Accionante: Juan Dimas Garces Ramos
Demandado: Juzgado Tercero Civil Circuito de
Buenaventura
Radicación: 76111221300120220006400

Atendiendo el anterior informe secretarial, y acorde a la contestación de tutela de la referencia, el Despacho ordenara para que por secretaria se remita el oficio No. 276 de 27 de abril de 2022, al Despacho de la Dra. Maria Patricia Balanta Medina, honorable magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Valle, donde se le comunica la entrega de los documentos solicitados por el señor JUAN DIMAS GARCES RAMOS, anexándole a la misma, la constancia de recibido de los documentos a satisfacción.

Por secretaria déjese las constancias de rigor dentro del expediente de la referencia.

CUMPLASE
(Firma Electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN

JUEZ

Mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**af97d2c7ab5209740ff923a4ccf6c0178f8c7f550b20bd3bc72798f3c60d
d277**

Documento generado en 28/04/2022 04:54:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>